



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción

En Owens Corning, nuestra estrategia para una cadena de suministro responsable tiene un alcance global, pero una escala humana. Ayudamos a crear una cadena de suministro global centrada en el valor compartido, que protege el medioambiente, cuida a las personas y empodera a las comunidades, al mismo tiempo que mejora la competitividad de nuestro negocio.

Para lograr esta misión, Owens Corning reconoce la importancia de colaborar con sus proveedores a fin de poner en práctica estos valores compartidos.

Nos guiamos por los siguientes principios, que son esenciales para este enfoque y constituyen la base de nuestro Código de conducta para proveedores:

1. Las operaciones comerciales se llevan a cabo de forma ética y con integridad, de conformidad con las leyes y normas.
2. Todas las personas reciben un trato igualitario basado en el respeto y la dignidad.
3. Se respetan los derechos humanos y laborales, incluida la seguridad, la salud y el bienestar de todos los trabajadores.
4. El trabajo es voluntario y lo realizan personas de edad apropiada en horarios razonables.
5. El trabajo se basa en condiciones de empleo acordadas mutuamente y documentadas, y a todos los trabajadores se les pagan salarios justos.
6. La sostenibilidad está integrada en las actividades comerciales para reducir el impacto negativo sobre el medioambiente y la comunidad.
7. Se implementan sistemas de administración que regulan el desempeño e impulsan la mejora continua.

Propósito y expectativas

El Código de conducta para proveedores de Owens Corning refleja nuestro compromiso de hacer negocios con integridad. En Owens Corning, integridad significa que nuestra conducta se condice con nuestras palabras. Cumplimos tanto con la letra como con el espíritu de todas las leyes, normas y políticas vigentes. Nos enorgullece hacer negocios de manera ética y evitar incluso la sospecha de conductas inapropiadas, y nos complace que nuestros socios comerciales comparten nuestros principios éticos.

Si bien Owens Corning comprende y respeta el hecho de que los proveedores llevan a cabo sus negocios en entornos legales y culturales diversos, este Código proporciona una base para facilitar las decisiones de contratación y la selección de proveedores, y proporciona un marco de requisitos mínimos sobre los cuales nuestros proveedores deben rendir cuentas.

Alcance del Código de conducta para proveedores

Los requisitos de este Código se aplican a todos los proveedores, incluidos los siguientes:

- Toda la cadena de suministro de Owens Corning. Esto incluye a los proveedores que facturan directamente a Owens Corning por bienes o servicios, así como a los proveedores secundarios, subcontratistas y proveedores de materias primas.
- Todo tipo de proveedores, sin importar su tamaño ni la cantidad de empleados que tengan.

- Todos los aspectos del negocio de nuestros proveedores, incluidas todas las divisiones y operaciones.
- Todos los empleados de los proveedores, incluidos los permanentes, temporales y de agencias, así como los trabajadores legales menores de edad, a destajo, asalariados, pagados por hora, a tiempo parcial, nocturnos y migrantes.

Requisitos y recomendaciones incorporados en este Código

Los requisitos y recomendaciones que incluye este Código se elaboraron incorporando los principios del Código de conducta de Owens Corning, políticas asociadas, estándares internacionales, normas y convenciones que se utilizan ampliamente y que están alineados con las normas internacionales sobre temas relacionados con los derechos humanos, la protección del medioambiente y las prácticas laborales. El Código, en el que se describen las expectativas que tenemos con respecto a las operaciones de nuestros proveedores, contribuye a nuestro compromiso con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En el apéndice 1, se proporciona una lista completa de las referencias utilizadas para desarrollar los requisitos y principios rectores de este documento.

Este Código de conducta para proveedores también incluye recomendaciones vinculadas a normas y convenciones internacionales establecidas. Reconocemos que estas recomendaciones definen expectativas ambiciosas para garantizar la protección de las personas y los entornos vulnerables, y que las expectativas actuales se convertirán en requisitos en el futuro. Alentamos a los proveedores a considerar la adopción de las políticas relacionadas con las diversas recomendaciones detalladas en todo el Código de conducta para proveedores.

Al hacer negocios con Owens Corning, los proveedores se comprometen a cumplir con los requisitos mediante la implementación de sus propios sistemas de administración, que incluyen políticas, procesos y procedimientos, y es responsabilidad de los proveedores evaluar y supervisar sus propias políticas para garantizar el cumplimiento del Código de conducta para proveedores.

Supervisión del cumplimiento de los proveedores

Los proveedores cooperarán con cualquier solicitud de información de Owens Corning para confirmar el cumplimiento de los requisitos de este Código. Owens Corning puede verificar la alineación con los requisitos y su cumplimiento utilizando mecanismos como autodeclaraciones, evaluaciones de diligencia debida, visitas en las instalaciones, evaluaciones en línea y verificaciones mediante auditorías de terceros. Owens Corning evaluará el cumplimiento de este Código en función del riesgo, lo que incluye una evaluación del tamaño de la empresa del proveedor, los tipos de bienes o servicios que se suministran, el país de operación y otros datos, según sea necesario. Owens Corning se reserva el derecho de terminar su relación con cualquier proveedor que no cumpla con los requisitos.

Informes sobre infracciones

- Los proveedores que reconozcan que no están cumpliendo con un requisito del Código de conducta para proveedores de Owens Corning implementarán acciones de mejora en función del nivel de importancia del requisito.

- Todas las partes interesadas, incluidos proveedores, trabajadores y comunidades, pueden denunciar infracciones reales o presuntas del Código de conducta para proveedores mediante la línea de ayuda de conducta empresarial. Los informes son confidenciales y pueden enviarse de forma anónima.
- Owens Corning investigará las inquietudes planteadas y se comunicará con los proveedores para analizarlas. Los proveedores colaborarán en toda investigación de este tipo y proporcionarán acceso a la información solicitada.
- Si se requiere una corrección, los proveedores desarrollarán e informarán a Owens Corning las acciones correctivas y los planes de mitigación para resolver la infracción, y el cronograma para implementarlos.

Información de contacto

Si tiene alguna pregunta o necesita una versión impresa de este Código, consulte

<http://owenscorning.com> o escriba a esta dirección de correo electrónico:

supplycodeofconduct@owenscorning.com

Está disponible una línea de comunicación independiente para que los proveedores aborden las infracciones o la incapacidad de cumplir con este Código de conducta para proveedores que sean consecuencia de las acciones de un empleado de Owens Corning, a través de la línea de ayuda independiente de conducta empresarial: +1-800-461-9330 o <http://helpline.owenscorning.com>.

Historial del documento

Owens Corning implementa mejorar en este Código de manera constante. El Código se modificará o actualizará según corresponda cuando se produzcan cambios significativos en las leyes o normas que afectan nuestras operaciones en cualquier país del mundo, o en los casos en que Owens Corning lo considere necesario.

- Versión 1.0: publicada en junio de 2010
- Versión 2.0: publicada en junio de 2012
- Versión 2.1: publicada en marzo de 2013
- Versión 3.0: publicada en junio de 2016
- Versión 4.0: publicada en marzo de 2019
- Versión 5.0: publicada en noviembre de 2024

Integridad y ética empresariales

Se espera que los proveedores se comporten de manera ética y con integridad en todas las transacciones comerciales.

1. Cumplimiento legal

Los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas.

- 1.1. Los proveedores cumplirán con toda la legislación, las leyes, las normas y los requisitos legales aplicables, y operarán según el espíritu de estos, incluidos, entre otros, los relacionados con derechos humanos, trabajo, medioambiente, anticorrupción, comercio y aduana.
- 1.2. Los proveedores protegerán la propiedad intelectual y otra información confidencial de Owens Corning, y no la compartirán con terceros sin nuestro permiso expreso por escrito ni participarán en actividades ilegales de tráfico de información privilegiada.
- 1.3. Los proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de Owens Corning y protegerán la privacidad de los empleados de Owens Corning, sus clientes y otros.
- 1.4. Los proveedores cumplirán con la legislación local o específica del país, las normas internacionales a las que se hace referencia explícitamente en este Código o los estándares específicos de Owens Corning (el que sea más estricto). Si surgen conflictos entre la legislación local y las normas internacionales o los estándares específicos de Owens Corning, se espera que el proveedor notifique a Owens Corning.
- 1.5. Los proveedores y contratistas no utilizarán sistemas de inteligencia artificial (IA) de terceros disponibles públicamente para procesar información confidencial o de propiedad de la empresa, ni crearán protocolos de IA con dicha información.

2. Anticorrupción

Los proveedores tendrán tolerancia cero ante la corrupción.

- 2.1. Los proveedores cumplirán sus obligaciones con integridad y respetarán todas las leyes anticorrupción, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos de 1977, la Ley Antisoborno del Reino Unido y la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho.
- 2.2. Los proveedores no realizarán ninguna de las siguientes acciones, ya sea directa o indirectamente: ofrecer o pagar una suma de dinero; prometer o autorizar el pago de una suma de dinero; ofrecer, dar o prometer dar una suma de dinero o alguna otra cosa de valor; o autorizar el pago de una suma de dinero o alguna otra cosa de valor a cualquier persona, incluido cualquier funcionario o empleado de cualquier Gobierno, o cualquier persona que actúe en carácter oficial para o en nombre de un Gobierno, con el fin de influir en un acto u omisión de carácter oficial, asegurar una ventaja indebida u obtener o retener negocios.
- 2.3. Los proveedores no realizarán pagos de facilitación (o facilitadores) en nombre de Owens Corning.

3. Conflictos de intereses, obsequios y entretenimiento

Los proveedores evitarán conflictos de intereses de todo tipo, tanto reales como aparentes.

- 3.1. Los proveedores deben respetar las limitaciones impuestas a los empleados de Owens Corning para evitar cualquier tipo de relación, influencia o actividad que pueda perjudicar, o parecer que perjudica, la capacidad de Owens Corning de tomar decisiones empresariales objetivas.
- 3.2. Los proveedores no aceptarán solicitudes de ningún obsequio, entretenimiento o favor de ningún valor por parte de un empleado de Owens Corning.
- 3.3. Los proveedores informarán de inmediato, a través de la línea de ayuda de Owens Corning, sobre cualquier solicitud potencial o real de un obsequio, entretenimiento o un pago indebido.

4. Leyes antimonopolio y de competencia

Los proveedores implementarán prácticas comerciales justas en relación con las leyes antimonopolio y de competencia.

- 4.1. Los proveedores llevarán a cabo sus negocios cumpliendo plenamente con las leyes antimonopolio y de competencia leal que rigen las jurisdicciones en las que los proveedores hacen negocios.
- 4.2. Los proveedores no deben participar en cooperación ilegal con competidores, incluidas la manipulación de licitaciones, la fijación de precios, la división del mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y justa. Además, los proveedores reflejarán con precisión sus transacciones comerciales en sus libros y registros.

5. Restricciones al comercio y a la importación

Los proveedores cumplirán con las leyes y normas comerciales y de importación.

- 5.1. Los proveedores cumplirán con todas las leyes comerciales y normas aduaneras en los países donde hacen negocios, incluido el etiquetado del país de origen, los embargos del país, los controles de exportación y las restricciones para hacer negocios con entidades sancionadas.

En consonancia con nuestros requisitos sobre comercio e importación, se recomienda a los proveedores realizar lo siguiente:

Declarar y garantizar que son miembros validados del programa de la Asociación de Aduanas y Comercio contra el Terrorismo (C-TPAT) de los Estados Unidos o, si no son miembros, que cumplirán con todos los criterios mínimos de seguridad pertinentes de la C-TPAT. (En el apéndice, se proporciona el enlace al sitio web de la CBP).

6. Abastecimiento y suministro de bienes físicos

Los proveedores de bienes físicos obtendrán y proporcionarán bienes y servicios de manera responsable y de acuerdo con las especificaciones acordadas.

- 6.1. Los proveedores garantizarán que todos los productos, materiales y servicios suministrados a Owens Corning cumplirán con las especificaciones acordadas, incluidos los requisitos de calidad, rendimiento y seguridad.
- 6.2. Los proveedores compartirán información sobre el rendimiento y el uso seguro de sus productos y servicios.
- 6.3. Los proveedores registrarán y supervisarán continuamente todas las haciendas, las plantas, las fábricas, las minas y otros sitios propios y/o subcontratados que participen en la fabricación de cualquier producto vendido a Owens Corning, y proporcionarán esta información a Owens Corning si es necesario.
- 6.4. Los proveedores mantendrán su propia política o código, o un documento similar con principios equivalentes al Código de conducta para proveedores de Owens Corning en relación con sus propios proveedores.
- 6.5. Los proveedores mostrarán la debida diligencia en materia ambiental y de derechos humanos identificando, previniendo, mitigando y registrando sistemáticamente los impactos negativos potenciales y reales que puedan surgir de sus actividades o estar directamente vinculados con sus operaciones, productos o servicios a través de relaciones empresariales.
- 6.6. Los proveedores verificarán que todas las materias primas (por ejemplo, madera y minerales) que se utilicen para fabricar cualquier producto vendido a Owens Corning se obtendrán de conformidad con todas las leyes, normas y requisitos reglamentarios vigentes, y, cuando corresponda, cumplirán con la Política de minerales de zonas de conflicto y la Política de abastecimiento responsable de madera de Owens Corning.
- 6.7. Los proveedores implementarán una evaluación de riesgos (análisis de la cadena de suministro) de todos los productos de alto riesgo, incluidos los minerales de zonas de conflicto.
- 6.8. Los proveedores desarrollarán una estrategia de mitigación de riesgos adecuada para aquellos

proveedores identificados como de "alto riesgo" al realizar el análisis de la cadena de suministro.

Owens Corning recomienda a los proveedores unirse o asociarse a organizaciones industriales que implementen la debida diligencia en la cadena de suministro de minerales.

Derechos humanos y prácticas laborales justas

Los proveedores defenderán los derechos humanos de los trabajadores y los tratarán con dignidad y respeto. Los proveedores cumplirán con las leyes, normas y requisitos legales vigentes en materia de derechos humanos y laborales, lo cual incluye lo siguiente:

7. Igualdad, respeto y dignidad

Se tratará a todos los trabajadores de manera igualitaria, con respeto y dignidad, y sin ningún tipo de discriminación.

- 7.1. No habrá discriminación en ningún aspecto de la relación laboral (reclutamiento, capacitación, desarrollo, remuneración, ascenso, disciplina, despido, jubilación).
- 7.2. Los proveedores ofrecerán igualdad de oportunidades de empleo a todos los candidatos y empleados, evitarán los prejuicios al tomar decisiones laborales y proporcionarán un lugar de trabajo libre de discriminación.

8. Entorno libre de acoso y abuso

Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno libre de acoso y abuso.

- 8.1. Los trabajadores tienen derecho a un entorno libre de acoso y abuso, lo cual incluye, entre otros, el acoso sexual y físico, y el abuso psicológico, verbal y físico.
- 8.2. Los proveedores se comprometerán a implementar un enfoque de tolerancia cero respecto a todo tipo de acoso.
- 8.3. Documentar y comunicar las medidas disciplinarias, proporcionar capacitación sobre estas y asegurarse de que se apliquen de manera coherente a todos los empleados para prevenir el acoso.
- 8.4. Se implementa un enfoque de tolerancia cero ante las represalias contra las personas que reportan incidentes de acoso.

9. Prohibición del uso de trabajo infantil

Todos los trabajadores deben tener dieciséis años o más, y todos los trabajadores menores de edad están protegidos.

- 9.1. No se podrá emplear a ninguna persona menor de dieciséis (16) años o de la edad requerida para completar la educación obligatoria en el país en cuestión (la edad que sea mayor).
- 9.2. Los trabajadores menores de edad (de 16 o 17 años) no realizarán trabajos de alto riesgo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realicen, sean mental, física, social o moralmente peligrosos o dañinos, o que interfieran en su capacidad para asistir a la escuela, como los turnos nocturnos o las horas extras.
- 9.3. Los trabajadores menores de edad tendrán contratos de trabajo formales y serán remunerados de manera justa por su trabajo.
- 9.4. Si se identifica trabajo infantil o maltrato a trabajadores menores de edad, los proveedores deberán tomar medidas correctivas inmediatas.

10. Lucha contra la esclavitud moderna

Todos los empleados trabajan de forma voluntaria y bajo condiciones mutuamente aceptadas.

- 10.1.Los proveedores no emplearán mano de obra forzada, esclava, convicta, víctima de trata o en condiciones de servidumbre.
- 10.2.Todo trabajo debe ser voluntario y todos los trabajadores deben tener la libertad de renunciar a su empleo en cualquier momento.
- 10.3.Los proveedores deben supervisar a cualquier entidad externa que los ayude a reclutar o contratar empleados, para garantizar que las personas que busquen empleo en sus instalaciones no sean obligadas a trabajar por la fuerza; por medio de engaño, intimidación o coerción, o como castigo por tener o expresar opiniones ideológicas determinadas.
- 10.4.Los proveedores están obligados a pagar toda tarifa de reclutamiento o cualquier otro costo relacionado con la contratación de trabajadores.

11. Remuneración justa

A los trabajadores se les pagan salarios justos.

- 11.1.A los trabajadores se les ofrecen paquetes de remuneración que incluyen salarios, pago de horas extras, beneficios y vacaciones pagadas que cumplen o superan los estándares legales mínimos.
- 11.2.Las condiciones de remuneración se documentan y los acuerdos de negociación colectiva que se implementan se cumplen.
- 11.3.Los salarios de los trabajadores se pagan a tiempo, periódicamente y en su totalidad, y se documentan de manera integral indicando los componentes de la remuneración.

12. Horas de trabajo razonables

El horario de trabajo de todos los empleados es razonable.

- 12.1.Los empleados solo pueden trabajar las horas habituales y extras permitidas por la ley del país donde se los contrata.
- 12.2.Las horas de trabajo de los empleados y los registros de pago deben documentarse.

13. Libertad de reunión y asociación

Los trabajadores tienen derecho a formar un sindicato o afiliarse a uno.

- 13.1.Todos los trabajadores pueden buscar representación y negociar colectivamente sin coerción, interferencias, represalias ni acoso.
- 13.2.Los proveedores permitirán medios alternativos de representación y organización de los trabajadores.

14. Derechos sobre la tierra

Los derechos y títulos de propiedad de las personas y las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, se respetan plenamente.

15. Acceso a mecanismos de reclamación y recursos

Los proveedores mantendrán mecanismos para abordar las reclamaciones de los empleados y resolver conflictos.

- 15.1.Los proveedores brindarán a los empleados la capacidad de abordar reclamaciones y resolver conflictos.

- 15.2.Los proveedores documentarán y comunicarán formalmente el proceso de administración de reclamaciones.
- 15.3.Los proveedores alinearán su mecanismo de reclamación con los criterios de eficacia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y se asegurarán de que sus sistemas sean legítimos, accesibles, predecibles, equitativos y transparentes, y de que respeten los derechos.
- 15.4.Los proveedores se asegurarán de que los mecanismos de reclamación sean confidenciales, protejan la privacidad de la persona que realice la reclamación y permitan la presentación anónima de reclamaciones. Los mecanismos deben brindar protección contra represalias y garantizar que se responda a las reclamaciones de manera oportuna.
- 15.5.Los proveedores se asegurarán de que el mecanismo de reclamación sea supervisado por alguien con un rango apropiado y de que los empleados estén capacitados en el proceso de administración de reclamaciones.

En consonancia con nuestros requisitos sobre derechos humanos y prácticas laborales justas, se recomienda a los proveedores lo siguiente:

- **Igualdad, respeto y dignidad**
 - Promover y mejorar la cultura de inclusión y diversidad en todos los aspectos de la administración del lugar de trabajo.
- **Remuneración justa**
 - Contratar un seguro que cubra a los trabajadores en caso de lesiones, accidentes, enfermedades, invalidez y muerte relacionados con el trabajo de acuerdo con las leyes locales sobre seguros de accidentes laborales, como mínimo.
- **Horas de trabajo razonables**
 - La semana laboral no debe ser de más de 60 horas, incluidas las horas extras.
 - A los trabajadores se les permitirá al menos un día libre cada siete días.
 - Todo trabajo de horas extras debe ser voluntario.
- **Acceso a mecanismos de reclamación y recursos**
 - Investigar las reclamaciones para identificar la causa raíz y realizar mejoras operativas cuando corresponda.
 - Comunicar los mecanismos de reclamación a las partes interesadas externas, como las comunidades locales.
- **Derechos sobre la tierra**
 - Los proveedores no deben participar en ninguna forma de acaparamiento de tierras.
 - Los proveedores buscarán y documentarán activamente la implementación efectiva del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) durante cualquier proceso de adquisición de tierras, planificación del uso de la tierra o desarrollo de la tierra.
 - Los proveedores evaluarán el impacto medioambiental y social antes de realizar cambios en el uso de la tierra, y se involucrará a las comunidades afectadas.

Salud y seguridad

Los proveedores tratarán de prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionados con el trabajo, y de proteger a los trabajadores.

16. Salud y seguridad de los trabajadores

Los proveedores tratarán de prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionados con el trabajo, y de proteger a los trabajadores.

- 16.1.Los proveedores cumplirán con las leyes, normas y requisitos legales aplicables en materia de salud y seguridad que protejan la salud y la seguridad de los empleados en el trabajo.
- 16.2.Los proveedores deberán contar con procedimientos y sistemas para administrar, registrar y reportar lesiones y enfermedades laborales, y la exposición de los trabajadores a agentes químicos, biológicos y físicos. Estos procedimientos y sistemas deberán (i) fomentar los reportes por parte de los trabajadores, (ii) clasificar y registrar los casos de lesiones y enfermedades, (iii) investigar los casos y (iv) implementar acciones correctivas.
- 16.3.Los proveedores establecerán, comunicarán y actualizarán periódicamente las políticas y los procedimientos de salud y seguridad laborales a fin de mantener un ambiente de trabajo seguro, limpio y saludable.
- 16.4.Los proveedores proporcionarán conocimientos adecuados y equipos de protección personal a los trabajadores para evitar lesiones, y se asegurarán de que exista una señalización adecuada en relación con la salud y la seguridad.
- 16.5.Los proveedores mantendrán procedimientos de respuesta a emergencias y opciones de vías de salida a fin de minimizar el riesgo para la vida de las personas y los daños al medioambiente y la propiedad.
- 16.6.Los proveedores se asegurarán de que se evalúen periódicamente la integridad estructural y la seguridad contra incendios de los lugares de trabajo, y de que se aborden los problemas identificados.
- 16.7.Los proveedores garantizarán procesos seguros de manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación de materiales para evitar impactos en la salud y la seguridad de las personas.
- 16.8.Los proveedores proporcionarán a todos los trabajadores acceso sencillo a agua potable gratuita y proporcionarán baños limpios y bien mantenidos que dispongan de instalaciones para lavarse las manos con agua corriente y jabón.
- 16.9.Si los proveedores proporcionan alojamiento a los trabajadores, se asegurarán de que las instalaciones estén limpias, sean seguras, proporcionen una salida de emergencia adecuada y satisfagan las necesidades básicas de los trabajadores, lo cual incluye una calefacción y ventilación adecuadas, privacidad adecuada, acceso a instalaciones sanitarias limpias, agua potable y almacenamiento de alimentos.

En consonancia con nuestros requisitos en materia de salud y seguridad, se recomienda a los proveedores:

- Establecer metas para evitar todo tipo de accidentes.
- Monitorear e informar el desempeño en materia de salud y seguridad.
- Crear una cultura de salud y seguridad alineada con la identidad de Owens Corning de estar "más seguros juntos".
- Adoptar y mantener prácticas de salud y seguridad que incluyan el bienestar mental.

Medioambiente

Los proveedores intentarán evitar el impacto negativo y aumentar el impacto positivo de sus operaciones y productos sobre el medioambiente natural.

17. Reducción del impacto medioambiental

Los proveedores llevarán a cabo sus negocios a través de un enfoque que adopte la sostenibilidad y aumente el impacto positivo sobre el medioambiente.

- 17.1. Los proveedores cumplirán con las leyes, normas y requisitos legales ambientales vigentes para proteger la naturaleza, proteger a las comunidades, combatir el cambio climático y reducir los desechos.
- 17.2. Los proveedores obtendrán y mantendrán los permisos, aprobaciones y registros medioambientales necesarios, y cumplirán con los requisitos operativos y de elaboración de informes para temas relacionados con la protección del medioambiente, lo cual incluye la administración de las emisiones de gases de efecto invernadero, los desechos, la naturaleza, la biodiversidad, el agua y el aire.
- 17.3. Los proveedores identificarán, administrarán y reducirán las sustancias que representen un peligro si se liberan al medioambiente.
- 17.4. Los proveedores almacenarán, manipularán, transportarán y eliminarán los residuos de una manera que proteja el medioambiente y la salud y la seguridad de las personas.

En consonancia con nuestros requisitos medioambientales, se recomienda a los proveedores:

- Informar sobre el desempeño medioambiental y proporcionar datos sobre la huella de los productos vendidos.
- Establecer metas, supervisar la reducción de su huella ambiental y minimizar el impacto en el medioambiente en las comunidades locales.
- Establecer un sistema de gestión ambiental (SGA) para mitigar el impacto medioambiental adverso, satisfacer los requisitos de cumplimiento, mejorar el desempeño medioambiental y proporcionar información a las partes interesadas que correspondan. Cuando sea posible, certificar las operaciones o alinear los sistemas de administración con las normas internacionales sobre medioambiente, seguridad y energía, como ISO 14001, ISO 45001 e ISO 50001.
- Integrar prácticas de sostenibilidad en todas sus operaciones con los siguientes objetivos:
 - Reducir la generación de desechos y conseguir la meta de cero residuos al vertedero.
 - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e implementar soluciones de neutralidad en emisiones de carbono.
 - Reducir el consumo de agua.
 - Proteger y mejorar la naturaleza y la biodiversidad.

Apéndice 1: Referencias

Los requisitos de este Código se basan en normas, estándares y convenciones internacionales que se utilizan ampliamente y están alineados con expectativas similares de otras empresas. A continuación, se muestra una lista no exhaustiva de referencias o información que respaldan los principios y requisitos fundamentales de este Código.

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
 - www.unglobalcompact.org
- Código de conducta de Owens Corning
 - <http://www.owenscorning.com/acquainted/governance/ethics.asp>

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
 - <http://www.unep.org/>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
 - <http://www.un.org/en/documents/udhr/>
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
 - www.unglobalcompact.org/library/2
- Convenios fundamentales (núms. 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182) y normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
 - <http://www.ilo.org/global/lang--en/index.htm>
- Convención complementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas similares a la esclavitud
 - <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/SupplementaryConventionAbolitionOfSlavery.aspx>
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
 - <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/ProtocolTraffickingInPersons.aspx>
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE
 - <http://www.oecd.org/corruption/oecdantibriberyconvention.htm>
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero
 - <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/>
- Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010
 - <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2010/23/contents>
- Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo
 - <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/mining.htm>
- El Gobierno de Estados Unidos elabora listas de “ciudadanos especialmente designados” y “personas bloqueadas”
 - <http://www.treas.gov/offices/enforcement/ofac/sdn/>
- Criterios de seguridad mínimos de la C-TPAT y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos
 - [Criterios de seguridad mínimos para importadores de Estados Unidos de la C-TPAT de 2021 | Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos \(cbp.gov\)](https://www.cbp.gov/trusted-trader/criteria-for-criteria-tpat)
- Iniciativa de Comercio Ético
 - <https://www.ethicaltrade.org/>
- Principios empresariales para combatir el soborno elaborados por Transparencia Internacional:
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los Estados Unidos de 1977, Ley Antisoborno del Reino Unido y Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho.

Apéndice 2: Definiciones

Trabajo infantil: trabajo o servicio utilizado de alguien menor de dieciséis (16) años, la edad mínima de empleo en el país o la edad en que se completa la educación obligatoria en el país (la edad que sea mayor).

Trabajo de convictos: cualquier trabajo realizado por una persona legalmente condenada, ya sea dentro o

fuera de una prisión, según lo establecido en la Convención complementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas similares a la esclavitud, en los artículos 1 y 7.

Pagos de facilitación (o facilitadores): un pequeño soborno, también llamado pago “facilitador”, “acelerador” o “de engrase”, realizado para asegurar o acelerar la realización de una acción rutinaria o necesaria a la cual el pagador tiene un derecho legal o de otro tipo.

Trabajo forzado: cualquier trabajo o servicio realizado de manera no voluntaria y recibido de una persona que está bajo amenaza de sanción o que está sujeta a condiciones indebidamente onerosas, por ejemplo, la entrega de identificaciones emitidas por el Gobierno, pasaportes o permisos de trabajo, o cualquier otra limitación que inhiba la libre voluntad de los empleados con respecto al trabajo.

Proveedor: cualquier organización o entidad que proporcione bienes o servicios directamente a Owens Corning, incluidos subproveedores, subcontratistas y proveedores de materias primas.

Trabajador: cualquier trabajador permanente, temporal o de una agencia, o trabajador legal menor de edad, a destajo, asalariado, pagado por hora, a tiempo parcial, nocturno o migrante.

Trabajador menor de edad: trabajador de entre dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad.
